

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 26 de julio de 2021

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Once de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

MARIBEL SILVA DUARTE, a través de mandatario judicial realiza notificación vía whatsapp al demandado LUIS EDUARDO CARDENAS CACERES, verificable con los soportes arimados en memorial digital del pasado 16 de julio de 2021 de procedencia del email: jimmenad@gmail.com, que permite evidenciar efectivo recibido del mensaje el 10/junio 2021 a las 9:05 am, que conforme a los términos previstos en el decreto 806 de 2020 y 523 del CGP, se concluye debida notificación de la parte demandada, sin contestación de la demanda.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 523 del CGP concordante con el artículo 108 ejusdem, se ordena emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por MARIBEL SILVA DUARTE y LUIS EDUARDO CÀRDENAS CÀCERES, y su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Familia 008 Oral
Juzgado De Circuito

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc183bf4cf4b6a56079eb1fefcf832d78c99605359e83b981090ac96381bf3c7

Documento generado en 11/08/2021 04:04:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>